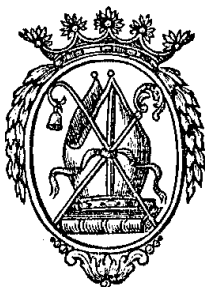


XVIII
1557(83)

PLAN
QUE SE HA FORMADO
POR LOS SEÑORES COMISIONADOS
DE LA ILUSTRE PARROQUIA
DE SAN MARTIN OBISPO
Y SAN ANTONIO ABAD
DE ESTA CIUDAD,
PARA HACERSE LAS OBRERIAS
DE LA MISMA
POR CONTRIBUYENTES.



VALENCIA.
EN LA IMPRENTA DE JOSEF ESTEVAN,
AÑO 1806.

TERCERA CLASE

PAra poderse llevar á efecto el fin proyectado por dicha Ilustre Parroquia, relativo á las Obreroías de la propia, deberán hacerse tres Clases. La primera de la OBRERÍA MAYOR, la segunda del SANTÍSIMO SACRAMENTO, y la tercera de la ASUNCION DE LA VIRGEN, de las quales deberán ser los Señores Contribuyentes, que les tocase la suerte de primer Obrero de cada una de ellas; con el Señor Fabriquero, Padres de Pobres, en lugar de los quatro que hasta de ahora se han nombrado, debiéndose aplicar el sobrante de cada Clase para la referida Obreroía de Padre de Pobres, la cantidad que corresponda, segun el que resulte de la contribucion con la modificacion debida; y se pasa á demostrar en el modo, y forma siguiente.

PRIMERA CLASE,
QUE ES LA
DE LA OBRERIA MAYOR.

Esta Clase deberá componerse de cinquenta Parroquianos, si puede ser, que dando cada uno 15. libras al año, son 750. lib.

SEGUNDA CLASE,
QUE ES LA
DEL SANTISIMO.

Esta Clase deberá componerse, si puede ser, tambien de sesenta Parroquianos, que dando así propio cada uno 8. libras al año, son 480. lib.

4

**TERCERA CLASE,
QUE ES LA
DE LA VIRGEN.**

Esta clase deberá componerse asimismo, si puede ser, de otros sesenta Parroquianos, que dando igualmente cada uno 5. libras al año, son . 300. lib.

*Distribucion de las 750. libras
de la primera Clase.*

De las dichas 750. libras deberán darse á los Señores Obreros de la misma 600. libras, en esta forma: 100. libras para la fiesta del Titular: 150. libras para la de las Quarenta Horas (*); y 350. libras para la de la Semana Santa, y demás gastos del año 600. lib.

De las 150. libras sobrantes se podrán aplicar á la Obrería de Padre de Pobres 100. lib. 100. lib.

Y las 50. libras restantes deberán servir para hacerse un Monumento, que sirva todos los años, conservarle, y alquiler de la casa donde deba colocarse, en el caso que la Parroquia no tenga donde poderle tener; y en el entretanto que van entrando efectos para costearle, podrá hacerse en una de las capillas 50. lib.

* *NOTA.* Haciéndose las Obrerías por Contribuyentes, no parece correspondiente que las Quarenta Horas se hagan de limosnas como hasta el presente, por que sería retraer á los Parroquianos.

5

De lo que es visto quedan distribuidas las 750. libras de la primer Clase 750. lib.

*Distribucion de las 480. libras
de la segunda Clase.*

De las 480. libras deberán entregarse á los Señores Obreros de la misma 350. libras para la funcion del Corpus, su Octava, Aceyte de las lámparas, cuidar de ellas, y demás gastos del año, percibiendo á mas 3. libras, que se dan cada mes por la cera de las Minervas que ponen dichos Señores Obreros, que al año son 33. libras, por ser once las que se celebran, y costean los Caballeros, que juntas ambas partidas, compondrán la cantidad de 383. lib.

De las 130. libras sobrantes se deberán invertir por los Señores Obreros, ó por la persona que se dipute, 50. libras para el Comulgar de los Impedidos, excepto la Música de los de Capilla y Campanas, que paga el Reverendo Señor Cura 50. lib.

Y las restantes 80. libras se aplicarán para la Obrería de Padre de Pobres 80. lib.

De lo que es visto quedan distribuidas las 480. libras de la segunda Clase 480. lib.

*Distribucion de las 300. libras
de la tercera Clase.*

De las 300. libras se deberán entregar 260. libras á los Señores Obreros de la misma para la funcion de la Virgen, Salves y demás gastos del año 260. lib.

Y las restantes 40. libras se deberán aplicar al
 á la Obrería de Padre de Pobres 40. lib.
 De lo que es igualmente visto quedar distri-
 buidas las 300. lib. de la tercera Clase 300. lib.

APLICACION DE EFECTOS PARA LA OBRERIA DE POBRES.

NOTA. El gasto de los quatro Padres de
 Pobres son 60. lib. por cada uno, que juntas las
 quatro partidas suman 240. lib.

Se aplican á esta Obrería las 100. lib. so-
 brantes de la primer Clase 100. lib.

Asimismo se aplican á la propia las 80. lib.
 sobrantes de la segunda Clase 80. lib.

Igualmente se aplican á la misma 40. lib.
 sobrantes de la tercera Clase 40. lib.

Suman estas tres partidas 220. lib.

Unidas estas 220. lib. á las 32. que perci-
 ben los Padres de Pobres de la limosna del Ilus-
 tre Cabildo, componen la suma de 252. lib. 252. lib.

Y si se reduce la limosna de 15. sueld. que se
 da cada año á 12. sueld. que siendo el número de
 Pobres el de 400., es visto tener el sobrante
 de 60. lib. 60. lib.

Suman estas dos partidas 312. lib.

Distribucion de las 312. lib. sobrantes.

De estas 312. lib. separando de ellas aque-
 llas 240. en lugar de las que daban los quatro
 Padres de Pobres, pues cada uno tenia que gas-
 tar 60. lib. quedan sobrantes 72. lib.

De estas 72. lib. se deben rebaxar 20. lib.
 por derecho de cobrar de los Señores de las tres
 Clases, en esta forma: 8. lib. por cobrar de la
 primera, otras 8. lib. por cobrar tambien de la
 segunda, y 4. lib. asimismo por cobrar de la
 tercera 20. lib.

Y las restantes 52. lib. quedarán en fondo
 para los gastos que ocurran, como son, la im-
 pression de exemplares, recibos, convocatorias,
 esquelas de convite, é igualmente un Aniversa-
 rio, que deberá celebrarse por cada Contribu-
 yente que muriese, segun se practica en la Par-
 roquia de San Estévan 52. lib.

Puesto en práctica este Plan, quedan suprimidas las
 Obreroías de Ornamentos y la de Almas, quedando aque-
 llas á cargo de la Ilustre Parroquia, y esta subrogada en
 lugar del Aniversario que se celebraba en cada un año en
 el día que hacian la funcion los Obreros de Almas, en los
 que se deberán celebrar, por cada Contribuyente que mu-
 riese, habiéndose tenido presente no causarse perjuicio al-
 guno al Reverendo Clero de esta Ilustre Parroquia, en aten-
 cion á que las Misas que se celebraban en dicho día por
 cuenta de los Señores Obreros, era por Religiosos de dife-
 rentes Comunidades, pues dicho Reverendo Clero solo te-
 nia el Diario de Misas y un Aniversario; y celebrándose
 uno por cada Contribuyente que muriese, antes de serle
 perjudicial, le es mas beneficioso.

Que los Señores Obreros, como tambien el Señor Fa-
 briquero, deberán dar cuenta todos los años á su respec-
 tiva Clase de la inversion de las cantidades, que respec-
 tivamente hubiesen entrado en su poder.

Que la Junta de Parroquia, tanto la Particular, como
 la general de Vocales, deberá componerse en lo sucesivo

del número de Contribuyentes que corresponda á cada una de las tres Clases, segun se expresará en el Plan que se formará para el gobierno de cada una de estas.

Valencia y Enero 21 de 1806.

Es Copia del Original aprobado por la Junta General celebrada en 22. de los mismos.

D. Luis Oller, Fabricero.